

REPOSICION Y EN SUBSIDICO EL RECURSO DE QUEJA - RAD 2019-01071

Carlos Omar Gonzalez Otero <c.o.gonzalez@hotmail.com>

Mar 18/04/2023 3:20 PM

Para: Juzgado 21 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<j21cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

■ 1 archivos adjuntos (71 KB)

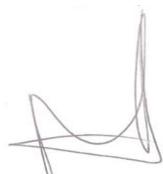
200012240256.pdf,

SECRETARIA

En la fecha, a las 8 a.m. y por el termino de 3 días, fijo en lista el (la) anterior Traslado Recurso De Queja

Cali, 24-mayo-2023

Secretaria,



MARIA ISABEL ALBAN

Señora:

JUEZ 21 CIVIL MUNICIPAL DE CALI – VALLE.

E. S. D.

REF: REF: EJECUTIVO DE REYNALDO CARDONA RAMIREZ

Contra ELKIN MAURICIO IDARRAGA GIRALDO.

RAD 2019 – 01071.

CARLOS OMAR GONZALEZ OTERO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado del demandante, estando dentro del término legal, concurre ante usted señora Juez, para manifestar que interpongo recurso de **REPOSICION** y **EN SUBSIDIO** el recurso de **QUEJA**; para que en **SUBSIDIO SE EXPIDA COPIA DE LA PROVIDENCIA RECURRIDA**, y de las demás piezas conducentes del proceso, con el fin de que se tramite el **RECURSO DE QUEJA**, ante el **SUPERIOR**, a fin de que se conceda **EL RECURSO DE APELACION**, que fuera interpuesto en subsidio en contra el auto de fecha 14 de septiembre de 2022, los cuales desde ya sustento en los siguientes términos:

SUSTENTACION DE LOS RECURSOS:

Mi inconformidad radica en el hecho, que el recurso de apelación fue denegado por la señora Juez, en razón a que según ella, se niega por improcedente al no encontrarse inmersa en algunas de las situaciones descritas en el artículo 321 del C. G. del P.; cuando por el contrario considero que por tratarse de una providencia, esta susceptible de los recursos de reposición y apelación, pues al denegar el recurso de alzada, dejaría a la parte contra la cual se resolvió desfavorablemente el recurso de reposición, sin la posibilidad de poder acceder a la doble instancia, lo que considero es violatorio del debido proceso, al derecho de defensa y contradicción.

De acuerdo con lo anterior, solicito revocar el auto impugnado y en su lugar proceder a conceder el recurso de apelación; de no ser atendida esta solicitud solicito darle trámite al recurso de queja interpuesto ante el Superior Jerárquico.

De la Señora Juez,
Cordialmente,



CARLOS OMAR GONZALEZ OTERO.

C. C. No 16.600.837.

T. P. No 113.543 del C. S. de la J.

E. Mail: c.o.gonzalez@hotmail.com